

Que se fijen y  
estén de manifiesto la del Síndico, las cuentas Municipales correspondientes a los ejercicios al año económico de mil ochocientos noventa y dos que precede y mil noventa y tres, debidamente justificadas, dan a la reunión de esta Cuyos resúmenes son:

Pesetas cts.

La cuenta de Propiedades y derechos - 1.297.629' 20.

Cuenta de presupuestos - Balance.

Existencia del ejercicio anterior - 15.224' 20.

Brigresos realizados por cuenta del presupuesto de 1891-92 - 868.237' 18.

Total - 879.465' 38

Obligaciones satisfechas por cuenta

del mismo presupuesto - 879.429' 65.

Existencia en 31 de Diciembre de 1892,  
que pasa a ejercicio de 1892 a 93 - 35' 77.

La cuenta definitiva de Caja:

Período ord.	Ampliación	Total.
Brigresos - 887.459' 55.	38.358' 76.	925.857' 87.
Gastos - 877.254' 62	48.535' 48.	925.786' 50.
Bal. para 1892-93... 50.204' 49.	50.872' 72.	35' 77.

Y el Ayuntamiento acuerda fijar dichas cuentas definitivamente y que pasen con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos para su revisión y censura a la Junta Municipal, después de que, durante los quince días que precedan a la reunión de ésta, estén de manifiesto en la Secretaría, todo de conformidad y a los efectos del artículo 165 de la Ley Municipal.

Acuerdos seg  
Archivados sin asistidos a domicilio por los facultativos titulares en el resultado. Vistos los estados sanitarios de los enfermos pobres -  
y licenciados en su resultado. Próximo pasado mes de Abril, acordó el Ayuntamiento

